

5499

**RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 22 de diciembre de 1973 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CC-800 de Navacerrada a Navalcarnero, variación de la travesía de Valdemorillo, puntos kilométricos 32.000 a 35.000», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 43 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954; con consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de

derechos que figuran en la relación adjunta para que en el día y horas que se expresan comparecer en el Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe.—2.091-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Valdemorillo

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	H.
1	Doña Loreto Gamella Varea.—Calle José Antonio, Valdemorillo (Madrid)	1.960,06	Parcial	Rústico	28	3	1974	10
2	Don Juan Uriarte del Río.—Valdemorillo (Madrid)	408,20	Parcial	Rústico	28	3	1974	10
3	Don Lázaro Moreno Hernández.—Valdemorillo (Madrid)	2.302,49	Parcial	Rústico	28	3	1974	10
4	Herederos de Florentino Alfayate.—Calle Brunete, Valdemorillo (Madrid)	1.267,15	Parcial	Rústico	28	3	1974	10
5	Don Lázaro Hernández Moreno.—Valdemorillo (Madrid)	360,96	Parcial	Rústico	28	3	1974	10
6	Doña María Bonacasa del Valle.—Plaza del Generalísimo, Valdemorillo (Madrid)	132,86	Parcial	Rústico	28	3	1974	10
7	Doña Marcelina y doña Antonia Pita Gamella.—Valdemorillo (Madrid)	1.060,46	Parcial	Rústico	28	3	1974	10
8	Herederos de Claudio Villaoslada.—Valdemorillo (Madrid)	4.107,50	Parcial	Rústico	28	3	1974	10
9	Dor. Florentino Elvira Rufo.—Valdemorillo (Madrid)	101,17	Parcial	Rústico	28	3	1974	11
10	Doña María y don Florentino Elvira Rufo.—Valdemorillo (Madrid)	994,54	Parcial	Rústico	28	3	1974	11
11	Doña Luciana González Suja.—Valdemorillo (Madrid)	80,62	Parcial	Rústico	28	3	1974	11
12	Don Felipe Beltrán Gutiérrez.—Calle General Mola, Valdemorillo (Madrid)	3.366,10	Parcial	Rústico	28	3	1974	11
13	Herederos de Paulino Entero González.—Calle Nueva, Valdemorillo (Madrid)	1.027,58	Parcial	Rústico	28	3	1974	11
14	Don Lorenzo Aguilar.—Valdemorillo (Madrid)	226,68	Parcial	Rústico	28	3	1974	11
15	Doña María Luisa Orodea Sancho.—Plaza de Doña Ana del Palacio, Valdemorillo (Madrid)	7.763,29	Parcial	Rústico	28	3	1974	11
16 bis	Doña María González Orodea.—Valdemorillo (Madrid)	838,18	Parcial	Rústico	28	3	1974	12
17	Herederos de Eugenio Aguilar Villena.—Valdemorillo (Madrid)	3.343,05	Parcial	Rústico	28	3	1974	12
18	Doña María Luisa Orodea Sancho.—Plaza de Doña Ana del Palacio, Valdemorillo (Madrid)	3.257,59	Parcial	Rústico	28	3	1974	12
19	Don Juan Robledo Moreno y don Abraham Arribano García.—Valdemorillo (Madrid)	1.231,91	Parcial	Rústico	28	3	1974	12
20	Don Mariano Gamella Hernández.—Valdemorillo (Madrid)	689,93	Parcial	Rústico	28	3	1974	12
21	Doña Felisa Gutiérrez Ruiz.—Valdemorillo (Madrid)	1.107,34	Parcial	Rústico	28	3	1974	12
22	Doña Julia Martín Hernández.—Valdemorillo (Madrid)	2.663,43	Parcial	Rústico	28	3	1974	12
23		542,92	Parcial	Rústico	28	3	1974	12
24		153,73	Parcial	Rústico	28	3	1974	12
25	Don Julián Gala Conde.—Valdemorillo (Madrid)	1.669,20	Parcial	Rústico	28	3	1974	13
26	Doña Laura Santos Hernández.—Calle Los Cochinos, Valdemorillo (Madrid)	1.767,52	Parcial	Rústico	28	3	1974	13
27	Doña Vicenta Santos Hernández.—Calle General Mola, Valdemorillo (Madrid)	1.411,31	Parcial	Rústico	28	3	1974	13
28	Herederos de Santiago López Conde.—Travesía de la Herrería, Valdemorillo (Madrid)	1.239,85	Parcial	Rústico	28	3	1974	13
29	Don Luis González Hipólito.—Calle Calvo Sotelo, Valdemorillo (Madrid)	571,25	Parcial	Rústico	28	3	1974	13
30	Herederos de Eugenio Aguilar Villena.—Calle Los Martires, Valdemorillo (Madrid)	763,17	Parcial	Rústico	28	3	1974	13
32	Herederos de Victoriano Entero González.—Calle Nueva, Valdemorillo (Madrid)	385,95	Parcial	Rústico	28	3	1974	13
33	Don Emilio Tejero Hernández.—Calle Bravo Murillo, número 111, Madrid	523,88	Parcial	Rústico	28	3	1974	13
34	Herederos de Eusebio Gamella Partida.—José Antonio, Valdemorillo (Madrid)	1.270,10	Parcial	Rústico	28	3	1974	16
35		3.571,62	Parcial	Rústico	28	3	1974	16

Número	Nombre del inmueble y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	H.
36	Don José y don Pedro Sánchez Rodrigo.—Plaza del Cristo, Valdemorillo (Madrid)	9 230,44	Parcial	Rústico	28	3	1974	16
37	Doña María del Carmen y doña María Teresa Moro García, Valdemorillo (Madrid)	349,17	Parcial	Rústico	28	3	1974	16
38	Don Antonio Rodrigo López.—Valdemorillo (Madrid)	1 666,37	Parcial	Rústico	28	3	1974	16
39	Doña Manolita Bonacasa del Valle.—Plaza del Generalísimo, Valdemorillo (Madrid)	2 066,25	Parcial	Rústico	28	3	1974	16
40	Don Antonio Rodrigo López.—Valdemorillo (Madrid)	438,88	Parcial	Rústico	28	3	1974	16
41	Don Angel Corral Gómez.—Valdemorillo (Madrid)	79,50	Parcial	Rústico	28	3	1974	16
42	Don Paulino Hipólito Gutiérrez.—Estanco, Valdemorillo (Madrid)	191,42	Parcial	Rústico	28	3	1974	16
16	Ministerio de Agricultura.—Vías pecuarias y vías pecuarias 2	2 304,31	Parcial	Rústico	28	3	1974	
17 bis	Ayuntamiento y camino 4.—Valdemorillo (Madrid)	1 288,60	Parcial	Rústico	28	3	1974	
31	Ayuntamiento.—Valdemorillo (Madrid)	1 970,84	Parcial	Rústico	28	3	1974	
42 bis	Ayuntamiento.—Valdemorillo (Madrid)	2 221,81	Parcial	Rústico	28	3	1974	
Camino 1	Ayuntamiento.—Valdemorillo (Madrid)	92,26	Parcial	Rústico	28	3	1974	
Camino 2	Ayuntamiento.—Valdemorillo (Madrid)	118,65	Parcial	Rústico	28	3	1974	
Camino 3	Ayuntamiento.—Valdemorillo (Madrid)	964,07	Parcial	Rústico	28	3	1974	
Camino 5	Ayuntamiento.—Valdemorillo (Madrid)	102,85	Parcial	Rústico	28	3	1974	
Camino 6	Ayuntamiento.—Valdemorillo (Madrid)	422,86	Parcial	Rústico	28	3	1974	
Camino 7	Ayuntamiento.—Valdemorillo (Madrid)	68,60	Parcial	Rústico	28	3	1974	
	Ministerio de Agricultura.—Vías pecuarias 1	1 040,24	Parcial	Rústico	28	3	1974	
	Ministerio de Agricultura.—Vías pecuarias 3	526,20	Parcial	Rústico	28	3	1974	

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5500

ORDEN de 7 de enero de 1974 por la que se crea la Biblioteca Pública de Santurce (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad; Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

- 1.º Crear la Biblioteca Pública de Santurce (Vizcaya).
- 2.º Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Santurce y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.
- 3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 7 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

5501

ORDEN de 11 de enero de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971,

sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación; Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 11 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

### ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Burgos

Municipio: Villarcayo.  
Localidad: Villarcayo.  
Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles».  
Domicilio: Villarcayo.  
Titular: «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao».

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en Villarcayo. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao» del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro residencial.